

PARA-TENIS DE MESA

**Juegos de Educación Superior
Bogotá 2026**

Reglamento

Juegos de Educación Superior Bogotá 2026 Fase Distrital

Reglamento de para- tenis de mesa

En cumplimiento de la resolución vigente o aquella que la modifique o sustituya “Por medio de la cual se reglamentan los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, se establecen las disposiciones que regulan el Programa Juegos de Educación Superior. En este marco, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, como entidad responsable y en apoyo a la “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”, expide el presente reglamento técnico de Para - Tenis de Mesa:

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD. Todas las Instituciones de Educación Superior (universitarias, técnicas y tecnológicas), públicas y privadas, que participen en los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026 deberán acogerse a la normatividad vigente expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, atendiendo las disposiciones y condiciones específicas establecidas para la ciudad de Bogotá.

Artículo 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, docentes y entrenadores de las Instituciones de Educación Superior (universitarias, técnicas y tecnológicas), públicas y privadas, deberán realizar su proceso de inscripción a través de la plataforma oficial dispuesta para el componente de los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Norma Reglamentaria vigente; en este marco, podrán inscribirse estudiantes-deportistas adolescentes, jóvenes y adultos, que practiquen esta modalidad deportiva y se encuentren debidamente matriculados en dichas Instituciones.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXOS Y EDADES en competencia en los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO
UNICA	Mujer
	Hombre

Artículo 4. MINIMOS Y MAXIMOS A INSCRIBIR EN PLATAFORMA. Para que la inscripción de los deportistas sea válida, las Instituciones de Educación Superior deberán realizar el registro en la plataforma que disponga el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, cumpliendo con lo siguiente:

PRUEBAS	CATEGORIA	RAMA
SENCILLOS SILLAS/ DE PIE	UNICA	FEMENINA
		MASCULINA
DOBLES SILLAS/ DE PIE		FEMENINA
		MASCULINO

Párrafo 1º. Un deportista podrá registrarse en máximo dos (2) pruebas, de las cuales es obligatorio que una sea individual.

Párrafo 2º. No se podrá conformar parejas con jugadores de instituciones diferentes.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: para hacer parte de la competencia, se deben cumplir con lo siguiente:

DOCUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN (Partidas).

1. Para validar la participación de deportistas y docentes/entrenadores en los Juegos De Educación Superior, deben cumplir con lo estipulado en el protocolo de revisión documental brindado por la organización que comprende lo siguiente:
 - Estar Inscrito en la plataforma oficial dispuesta para el componente de los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026
 - Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado activo.
 - Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
 - Certificación Educativa. La certificación de la institución educativa firmada por el rector y/o director de Bienestar universitario, donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha del inicio de las competencias deportivas.
2. Documentos que se deben presentar en físico en una carpeta durante cada encuentro deportivo.

Artículo 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Para - Tenis de Mesa será determinado, según el número de participantes.
- b. Los partidos del campeonato de Para - Tenis de Mesa se jugarán de acuerdo con las reglas de juego de la Federación Internacional de Tenis de Mesa ITTF.
- c. Todos los partidos se jugarán al mejor de cinco (5) sets. Los sets se jugarán a once (11) puntos con cambio de servicio cada dos (2). En caso de empate a diez (10), se debe ganar por dos (2) puntos de diferencia.
- d. El tiempo de espera cuenta a partir de la hora programada y será de 10 minutos.
- e. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo o un deportista no se presente será declarado *ausente*, el equipo o deportista adversario ganará el encuentro.
- f. Deberán presentar el documento de identificación sea físico o digital QR, o carné estudiantil reciente (correspondiente al año en curso) y/o copia legible del documento de identidad del deportista para corroborar la inscripción en planilla, no se aceptarán fotografías de los documentos.
- g. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los deportistas, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la Coordinación Técnica del evento.
 - Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.
 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en



riesgo la integridad física de los deportistas.

- h. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el organizador nuevamente en hora y fecha que se señale.
- i. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- j. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- k. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - Retiro voluntario de los competidores.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - Otras faltas de garantías demostrables.
- l. Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, deberá ser asumido por la EPS a la cual se encuentre afiliado.
- m. Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Organización de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Para Para-tenis de mesa, en las normas Internacionales y/o según su leal saber y entender

Artículo 7. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

- a. La pelota de juego será blanca 3*** aprobada ITTF, por tanto, el color de los uniformes deberá ser diferente al blanco.
- b. Cada deportista participante debe contar con dos uniformes de competencia de diferente color con pantaloneta y zapato deportivo.
 - No podrán participar deportistas con indumentaria (camiseta y/o pantaloneta) de color blanco.
 - En las modalidades de dobles, los integrantes de un equipo deberán utilizar el mismo modelo y color de camiseta.
 - Los entrenadores no podrán dirigir a los deportistas con la parte superior de color blanco (camiseta, chaqueta o buzo).



Artículo 8. PROGRAMACIÓN. Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la organización de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.

- Una vez publicada la programación, no se aplazará ningún partido, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito (hechos a los cuales no es posible resistirse o que no es posible advertir o prevenir), informando al comité organizador y de forma escrita quién analizará el hecho en cuestión.

Parágrafo 1. La única información válida sobre la programación es la que se encuentra publicada en el sitio web oficial que determine la organización de los “Juegos de Educación Superior Bogotá 2026”.

Artículo 9. RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO. En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en los reglamentos de la Federación Internacional.

Artículo 10. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los Juegos
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los Juegos
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los Juegos

Artículo 11. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y dos (2) de color bronce.

Artículo 12. DISCIPLINA Y SANCIONES. De conformidad a lo establecido con la Normatividad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se acoge a los lineamientos de los reglamentos de disciplina para aplicar las sanciones correspondientes, frente a las situaciones que se pueden presentar en el marco de desarrollo del campeonato.

Parágrafo 1º. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte podrá tomar la decisión de permitir o no permitir el ingreso de acompañamiento de padres o barras que estén involucradas según sea el caso de la infracción comportamental en los escenarios deportivos.

Artículo 13. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por la reglamentación de la Federación del deporte y en última instancia por la Organización los Juegos de Educación Superior Bogotá 2026.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de Para -tenis de mesa, en el marco de los Juegos Educación Superior Bogotá 2026.

DE LAS AULAS AL DEPORTE

Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD.

